

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

181**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 111 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Zenaide Catarino Rocha, frente a don Tirso Tomás Herrero, sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se ha dictado la siguiente resolución:

Se alza el embargo acordado en la presente ejecución, cancelándose las medidas de garantía adoptadas.

A tal efecto, póngase a disposición del letrado señor Saiz Rey la cantidad de 70,62 euros en concepto del total de los honorarios tasados, librándose al efecto el oportuno mandamiento de pago.

Verificado lo anterior, procédase al archivo de las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Tirso Tomás Herrero, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de octubre de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/40.842/16)

